

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª.

EL PASEO DE JOVITA AL RIO. - PROCESO SECOP I No. **4132.010.32.1.222-2023**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL JURADO

Los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, en el salón de exposiciones de la Sociedad Colombiana de Arquitectos regional Valle del Cauca, debidamente adecuado para el juzgamiento de los anteproyectos, se reunieron los siguientes miembros del Jurado del Concurso de la referencia, quienes previamente habían tomado posesión de sus cargos:

La Arquitecta SARA MARIA GIRALDO MEJIA con matrícula profesional No 767000-10680 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, designada por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional.

El Arquitecto DANIEL BONILLA RAMIREZ con matrícula profesional No 2570028453CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional.

El Arquitecto JUAN MANUEL FIGUEROA CALERO con matrícula profesional No. 767000-61099 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca.

La Arquitecta MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS con matrícula profesional No. A76212000-29104402 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, designada por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali.

El Arquitecto JEAN PAUL ARCHER BERNAL con matrícula profesional N.º A76011999-16780279 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, designado por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali.

Los miembros del Jurado recibieron de los coordinadores del Concurso las propuestas presentadas, como consta en el “Acta de instalación del Jurado y entrega de propuestas”. En ella se dejó constancia de que fueron presentados 17 anteproyectos arquitectónicos.

1.- ANTECEDENTES. -

Una vez finalizada la instalación del juzgamiento, el Jurado repasó los criterios de evaluación contenidos en la Sección 1, Capítulo 4 de las Bases del Concurso, los cuales se transcriben a continuación:

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tuvo en cuenta como criterio básico general la unidad e integralidad de la propuesta urbana, en el tema ambiental, cultural, patrimonial, social, paisajístico y de movilidad a lo largo del proyecto. La contribución de la propuesta al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, la protección y el uso sostenible del paisaje y del espacio público.

CRITERIOS PARTICULARES DE EVALUACIÓN

Las propuestas fueron analizadas teniendo en cuenta la naturaleza de anteproyecto antes señalada, la calidad integral de la propuesta y su correspondencia con los siguientes criterios de evaluación sin que el orden citado signifique preferencia:

- 1 De orden ambiental
- 2 De orden urbanístico
- 3 De orden social y cultural
- 4 De orden arquitectónico, estético, funcional y programático
- 5 De orden técnico, constructivo y presupuestal
- 6 De orden gráfico y representativo

2.- JUZGAMIENTO. –

Una vez terminado el acto de instalación de juzgamiento del concurso, el jurado recibió oficialmente las 17 propuestas presentadas.

El juzgamiento se inició con una visión general, seguido de revisiones detalladas en varias sesiones, de las propuestas a la luz de los criterios generales y particulares establecidos en las bases.

El Jurado quiere exaltar la calidad general de los proyectos y el gran esfuerzo realizado por parte de los equipos proponentes en ofrecer una respuesta a los diferentes ámbitos urbanos y paisajísticos incluidos en este proyecto tan importante para el área central y patrimonial del distrito de Santiago de Cali. Igualmente, el Jurado quiere destacar la importancia y el valor del documento "Guía de relación entre el espacio público y privado" como complemento a las 4 planchas entregadas por cada proponente, por su aporte a la comprensión general de cada propuesta y por permitir presentar contenidos y visiones complementarias que no se pueden expresar únicamente en el lenguaje arquitectónico gráfico.

Una vez terminada dicha evaluación, el Jurado determina, por mayoría de votos el siguiente orden de elegibilidad:

Otorgar el TERCER PUESTO al anteproyecto arquitectónico identificado con el **código: ST- 824060**, destacando las siguientes consideraciones:

- La propuesta presenta una unidad de lenguaje donde se observa coherencia durante el recorrido. Logra integrar los espacios públicos existentes, los nuevos y sus conexiones a través de una estrategia de pasos elevados articuladores.
- El proyecto refleja la intención de lograr un balance ambiental y de responder a las condiciones climáticas planteando pérgolas conciliadas con la arborización a lo largo de los espacios abiertos.
- En el orden financiero y presupuestal la propuesta se atempera a soluciones simples procurando eficiencia de los recursos públicos.

Otorgar el SEGUNDO PUESTO al anteproyecto arquitectónico identificado con el **código: ST- 648248**, destacando las siguientes consideraciones:

- La propuesta crea una amable relación entre el espacio urbano y la naturaleza, donde la narrativa y la anécdota es controlada a través del paseo, produciendo espacios tanto simbólicos como ligeros, que propician nuevas actividades multigeneracionales.
- Se destaca su sensibilidad ambiental que con texturas sobrias y elegantes da protagonismo a la vegetación monumental y resiliente. También la arriesgada decisión de fortalecer la olvidada tradición del paisaje en Cali que permite recordar lugares mágicos en la ciudad.
- Su materialidad permite, de forma sencilla, componer espacios urbanos fáciles de reparar, armoniosos y familiares, dando forma a un ingenioso sistema de manejo pluvial usado en las antiguas haciendas para irrigar jardines y cultivos y así garantizar una sostenibilidad ancestral.

Otorgar el PRIMER PUESTO al anteproyecto arquitectónico identificado con el **código: ST-129131**, destacando las siguientes consideraciones:

- La propuesta es un trabajo extenso, riguroso y sensible que abarca de manera notable todos los aspectos que debe integrar un proyecto de esta complejidad y escala. Su orden metodológico, extensión de contenidos, y estructuración de la información es excepcional.
- La rigurosidad metodológica del análisis de la problemática y la coherencia de la propuesta conceptual desarrollada en el documento “Guía de Relación entre el espacio público y privado”, se evidencia en la propuesta urbanística y arquitectónica.

- La coherencia integral de la propuesta formula una imagen identitaria reconocible, que a través de elementos reiterativos se adapta y resuelve de forma sensible las condiciones específicas de cada lugar.
- El planteamiento urbanístico con estrategias como crear una Ruta Histórica Patrimonial, logra integrar el espacio público tejiendo conexiones entre las actividades urbanas, destacando y sensibilizando al individuo sobre el patrimonio de la ciudad.
- La propuesta urbana logra diversidad, alcanzando un buen balance con escenarios apropiados para la reconexión de la vida urbana en sus diferentes actividades, bien sean funcionales de paso, de recreación, de conglomeración, etc., que permiten exaltar de manera armónica la multiculturalidad de la región.
- La propuesta entiende bien los roles, posibilidades y secuencia de los diversos espacios urbanos existentes. Potencia su integralidad, pero al mismo tiempo reconoce su singularidad.
- La propuesta presenta una adecuada medida del componente ambiental ecológico, balanceando la dosificación de los componentes de paisaje duro y blando, los sitios de estar colectivos, los espacios de sombra, la mitigación del impacto vial, la relación con las edificaciones existentes, la articulación con los futuros frentes de los predios que se desarrollen, la inclusión de la bicicleta y la humanización del peatón.
- La propuesta abarca de manera coherente las temáticas de Centro Multifuncional (Programación y actividades), Centro Colaborativo (Gestión social y administrativa), Centro Accesible (Movilidad multimodal), Centro Biodiverso (Gestión ambiental y climática), Centro Habitado, y Centro Productivo (Gestión Económica).

3.- OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DEL JURADO. -

Cumpliendo estrictamente el Decreto **1082 de 2015**, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 en cuanto a los Concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos, y de acuerdo al cronograma del concurso, el informe inicial del jurado calificador fue publicado en el portal SECOP I y en el portal de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca el día 19 de abril de 2023.

Entre los días 20 y 24 de abril se abrió el periodo para observaciones al informe inicial del jurado.

En el marco de dicho traslado se realizaron las observaciones que a continuación se indican, debiéndose previamente advertir que **sobre las observaciones identificadas bajo los números 2, 5 y 6 debe señalarse que, al permitir identificar con el correo del remitente la persona que remite la observación, se rompió con el anonimato obligado hasta el final del proceso, tal como está consignado en las bases del Concurso así:**

“2.8.3 Mecánica del Anonimato.

Una vez entregadas las propuestas técnicas, las propuestas se conocerán exclusivamente por sus claves para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que desde ese momento expida el Jurado (Informes Inicial y Final), la Entidad Asesora, los coordinadores, la Entidad Promotora y las observaciones que formulen los proponentes, deberán referirse a las propuestas por sus respectivas claves, y estar identificadas con la clave en los casos pertinentes.

Los proponentes solo podrán presentar escritos identificados con sus correspondientes claves, sin revelar su procedencia ni la autoría de un anteproyecto, so pena de descalificación.

(...)

***Anonimato en el trámite de observaciones.** En los concursos de las entidades las observaciones, al “Informe Inicial de Evaluación del Jurado”, que formulen los proponentes deberán referirse a las demás propuestas técnicas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de propuesta. (...)*

(...)

Firma de documentos.

Las comunicaciones de los proponentes siempre deben ir firmadas: Antes de la Entrega de propuestas técnicas con el nombre propio y después de la Entrega de propuestas técnicas con la clave asignada. El Jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones sin firma.” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

No obstante, lo anterior, el jurado considera que, para ofrecer la mayor garantía a todos los concursantes por transparencia y coherencia del proceso, debe darse respuesta a las observaciones recibidas.

Las observaciones presentadas corresponden a las siguientes:

OBSERVACIÓN No.1

De: dgju_rjxgl8@pihey.com

Asunto: Importante - Concurso Jovita al Rio 20 04 23

Fecha: 20 de abril de 2023, 3:48:02 p.m. COT

Señores Sociedad Colombiana de Arquitectos de Cali, encontramos con gran preocupación que dentro del informe inicial del jurado no se otorgaron Menciones de Honor. Hay que tener en cuenta, el gran esfuerzo en recursos que tuvimos que hacer los concursantes en tan corto tiempo para entregar la magnitud de trabajo que estaban solicitando.

Encontramos trabajos con mucha dedicación y seriedad técnica que, aunque difieren del concepto favorable inicial del jurado, pueden ser susceptibles al menos de ser reconocidos mediante una mención honorífica que permitiría a los concursantes poder difundir sus trabajos para obtener mayor visibilidad de sus ideas.

Estas menciones no tienen reconocimiento económico y el jurado puede otorgarlas, no entendemos porque si son un recurso para legitimar el esfuerzo de nuestra profesión y de nuestras ideas, se nos quita esta posibilidad que estaba estipulado en las bases. “ tan mal estaban los proyectos” Att: Un concursante.

OBSERVACIÓN No.2

De: Juan Andres Echeverri <gutierrezarias09@hotmail.com>

Asunto: Importante - Concurso 20 04 23

Fecha: 20 de abril de 2023, 4:26:36 p.m. COT

Texto exacto de la OBSERVACIÓN 1.

OBSERVACIÓN No.3

De: bixa_dbokg78@xuneh.com

Asunto: Observación al Informe Inicial

Fecha: 20 de abril de 2023, 5:05:38 p.m. COT

Señores Jurado, respetuosamente y atiendo el criterio de selección de los ganadores solicitamos que revisen la posibilidad de incluir menciones de honor. Creemos que si bien puede que no cumplan con ciertos criterios que ustedes consideraron importantes en la primera evaluación les pedimos cordialmente que revisen nuevamente esa posibilidad. Para oficinas pequeñas que cuentan con practicantes y estudiantes en nuestro equipo de trabajo, poder al menos tener este reconocimiento, sería un aliciente y motivación para nuestra profesión así no tengamos una retribución económica.

OBSERVACIÓN No.4

De: ktao.mwcpm80@padye.com

Asunto: Observaciones a las Bases del Concurso

Fecha: 24 de abril de 2023, 1:37:22 p.m. COT

Buenas Tardes Señores Jurado Concurso paseo Jovita al Río, agradecemos su labor y felicitamos a todos las oficinas que participaron en este ejercicio profesional de tan alta complejidad.

Haciendo uso de la facultad según numerar 3.5 de las bases del concurso, solicitamos de forma respetuosa al jurado revisar la opción de otorgar Menciones de Honor. Pensamos que existen excelentes trabajos y en muchos casos para oficinas pequeñas que contamos con practicantes y recién egresados se hace importante estos reconocimientos que, aunque no exista ninguna compensación económica, se convierten en un estímulo adicional para seguir apostándole a estos procesos en donde casi siempre están las mismas oficinas que cuentan con la infraestructura y recursos ganando los tres primeros puestos.

RESPUESTA A OBSERVACIONES No.1, 2, 3 y 4:

El Jurado resalta la nutrida participación y reconoce el esfuerzo general realizado por los participantes durante el desarrollo de las propuestas así como el nivel alcanzado por muchas de ellas.

Atendiendo las observaciones de considerar menciones honoríficas, el Jurado realizó nuevamente una revisión de las propuestas para tal fin. En virtud de la complejidad del proyecto y la revisión comparativa de la información entregada por los participantes, el jurado, en unanimidad, reitera su decisión inicial y se abstiene de otorgar menciones honoríficas.

OBSERVACIÓN No.5

De: andres camargo <andrescamargoberrio80@gmail.com>

Asunto: Observaciones al informe inicial

Fecha: 22 de abril de 2023, 11:30:23 a.m. COT

Para: concursos.scav@gmail.com

Mediante este correo quisiéramos solicitar encarecidamente al jurado del concurso volver hacer una revisión del juzgamiento de las propuestas ganadoras, considerando que el juzgamiento de los proyectos no se realizó en igualdad de términos, por lo el cual el trabajo ST 824060 ganador, obtiene ventajas con relación a los demás proyectos violando el numeral 9.2 de las bases del concurso *“Cuando la propuesta no cumpla abiertamente con las normas de presentación, número y contenido de las planchas de tal forma que rompa la igualdad”*

1. Omisión de la Técnica de Presentación de concursante ST 824060 Motivo de Descalificación

1.1 El numeral 8.2.2 de las bases del concurso claramente establecía el contenido mínimo de las planchas en el cual se solicitaba un mínimo de 13 secciones entre longitudinales y transversales. El concursante con código ST 824060 no cumplió con el parámetro establecido incumpliendo el número mínimo exigido de sesiones para ser evaluados equitativamente (ST4-S1, ST1-S1, ST2-S1, ST3-S1, SL-S1, ST1-S2, ST2-S1, ST3-S2, SL-S2 - ST2-S3, ST3-S3, ST2-S3, y Corte con escala gráfica en plancha 4).

Se debe aclarar que en los concursos de arquitectura es preponderante y causal de descalificación cuando las planchas no contengan la información mínima exigida para ser evaluada; Plantas, Sesiones y demás elementos. Hay que dejar por sentado que esta falta siempre ha sido causal de descalificación en concursos anteriores y en ningún caso puede ser subsanable, porque es una omisión grave al derecho que vulnera el principio de igualdad, uno de los más importantes en el ámbito de la contratación pública, que exige que todos quienes se hallen aptos para concurrir a un proceso de contratación reciban igual trato sin discriminación alguna. (artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.5

Después de revisar nuevamente la propuesta del concursante identificado con el código ST 824060 se encontró que cumple estrictamente con las **13 secciones** exigidas en las BASES del concurso en el numeral 8.2.2 TÉCNICA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PLANCHAS Y DOCUMENTOS: CONTENIDO DE LAS PLANCHAS, así:

Plancha 2: **01 Sección** (ST4-S1)

Plancha 3: **11 Secciones** (ST1-S1, ST2-S1, **ST1-S3**, ST3-S1, SL-S1, ST1-S2, ST2-S1, ST3-S2, SL-S2 -ST2-S3, ST3-S3, ST2-S3)

Plancha 4: **01 Sección** (Con Escala Gráfica)

OBSERVACIÓN No.6

De: AEU gerencia <gerencia@aeu.com.co>

Asunto: SCA- 4132.010.32.1.222-2023 IE_

Fecha: 24 de abril de 2023, 6:52:52 p.m. COT

Buenas tardes
Adjuntamos documento para fines pertinentes.

Participante
Código ST-926978

Señores
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
ALCALDIA DE CALI
La Ciudad.
REF.: Proceso Número 4132.010.32.1.222-2023

Respetados señores:

En relación con el informe inicial de evaluación del jurado publicado el pasado miércoles 19 de abril y con relación a la propuesta con el código: ST-129131, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:
Durante el año 2019 e inicios del 2020, la ciudad de QUITO ECUADOR por medio de la Alcaldía de Quito, FLACSO Ecuador, CAMARA DE COMERCIO DE QUITO, y El Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, realizó el CONCURSO DEL PLAN ESPECIAL DE INTERVENCIÓN PARA EL CORREDOR METROPOLITANO DE QUITO, el cual se desarrolló como se relaciona a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
TRES INSTANCIAS DEL CONCURSO

#	EVENTOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS CALENDARIO
1	Convocatoria e inscripción de equipos interdisciplinarios participantes.	21 AGOSTO 2019	6 SEPTIEMBRE 2019	17
2	Preguntas, consultas, aclaraciones de participantes, y respuestas de <i>Asesor General del Concurso</i> .	08 SEPTIEMBRE 2019	13 SEPTIEMBRE 2019	6
3	Elaboración y entrega de trabajos para el <i>Concurso de Ideas</i> ¹ .	14 SEPTIEMBRE 2019	28 OCTUBRE 2019	45
4	Revisión de trabajos concursantes y entrega de informes preliminares del <i>Concurso de Ideas</i> .	29 OCTUBRE 2019	5 NOVIEMBRE 2019	8
5	Calificación por parte del jurado y entrega de veredicto del <i>Concurso de Ideas</i> .	7 NOVIEMBRE 2019	15 NOVIEMBRE 2019	9
6	Primera exposición abierta de trabajos concursantes y votación pública.	11 NOVIEMBRE 2019	15 NOVIEMBRE 2019	5
7	Publicación de veredicto del <i>Concurso de Ideas</i> .	17 NOVIEMBRE 2019	17 NOVIEMBRE 2019	1
8	Premiación de ganadores del <i>Concurso de Ideas</i> .	18 NOVIEMBRE 2019	18 NOVIEMBRE 2019	1
9	Bases de participación y documentación programática del <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	18 NOVIEMBRE 2019	21 NOVIEMBRE 2019	4
10	Convocatoria y ratificación de participantes para el <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	22 NOVIEMBRE 2019	24 NOVIEMBRE 2019	3
11	Preguntas, consultas, aclaraciones de participantes, y respuestas de <i>Asesor General del Concurso</i> .	25 NOVIEMBRE 2019	28 NOVIEMBRE 2019	4
12	Elaboración y entrega de trabajos para el <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	29 NOVIEMBRE 2019	12 ENERO 2020	45
13	Revisión de trabajos concursantes y entrega de informes preliminares del <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	13 ENERO 2020	17 ENERO 2020	5
14	Calificación por parte del jurado y entrega de veredicto del <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	18 ENERO 2020	25 ENERO 2020	8
15	Segunda exposición abierta de trabajos concursantes y votación pública.	20 ENERO 2020	24 ENERO 2020	5
16	Publicación de veredicto del <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	26 ENERO 2020	26 ENERO 2020	1
17	Premiación de ganadores del <i>Concurso de Anteproyectos</i> .	28 DE ENERO 2020	28 ENERO 2020	1
18	Elaboración de terminos de referencia (TDR) para la contratación de la elaboración del <i>Proyecto definitivo</i> .	30 ENERO 2020	7 FEBRERO 2020	9
19	Elaboración y entrega de <i>Proyecto definitivo</i> .	10 FEBRERO 2020	25 MARZO 2020	45
20	Exhibición del <i>Proyecto definitivo</i> .	28 MARZO 2020	4 ABRIL 2020	8

Como se puede ver, dicho concurso se desarrolló en dos etapas, en la primera fase fueron escogidos tres equipos finalistas, y en la segunda fase se escogía un único ganador, tal como se referencia a continuación:

Por parte de Colombia, la firma CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO formó parte de los proponentes del concurso, resultando seleccionado en la primera fase como parte de las tres firmas finalistas y en la fase de anteproyectos la firma obtuvo el Segundo Lugar.

Todos los *Equipos Interdisciplinarios* recibirán un certificado de participación y de gratitud por el aporte a la ciudad, emitido por la alcaldía de Quito. Además, en cada una de las fases se otorgarán los siguientes premios:

CONCURSO DE IDEAS

- 3 premios de para los 3 mejores trabajos sin distinción de puestos o jerarquías. El plazo para la entrega será de 45 días calendario.

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

- Primer premio . Segundo premio . Tercer premio \$. El plazo para la entrega será de 45 días calendario.

Por parte de Colombia, la firma CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO formó parte de los proponentes del concurso, resultando seleccionado en la primera fase como parte de las tres firmas finalistas y en la fase de anteproyectos la firma obtuvo el Segundo Lugar.

Quito piensa Quito: una estrategia para la ciudad

5 diciembre, 2019 2592 Views 0 Comments Corredor Metropolitano, IMPU, Seminario Internacional

Como resultado del Concurso de Ideas para el Plan Especial de Intervención en el Corredor Metropolitano de Quito, desarrollado por el Municipio de Quito, la semana entrante tendrán lugar las Jornadas 'Quito piensa Quito', entre el 9 y el 13 de diciembre. Tienen como objetivo mantener la movilización lograda con la convocatoria al Concurso, fomentando redes de trabajo y pensamiento.

Más de veinte paneles en varias universidades de Quito y de Cuenca conforman estas Jornadas, en las que, a manera de charlas entre los equipos que estuvieron concursando, son los propios integrantes de los equipos quienes presentan sus proyectos al público interesado, para después iniciar un debate.

Las jornadas se cerrarán el viernes 13 con la realización del Seminario 'Quito piensa Quito', de 08:30 a 17:30, en el Hemiciclo de Flasco - Ecuador. En este espacio, los tres proyectos ganadores del Concurso de Ideas, quienes pasan automáticamente y de forma exclusiva al Concurso de Anteproyectos, debatirán sus propuestas con académicos y el público que asista, evaluando aspectos técnico-urbanos, económicos y sociales de los mismos.

De los equipos ganadores del Concurso de Ideas, dos son ecuatorianos y están encabezados por los arquitectos Boris Albornoz -diseñador de la Plataforma Gubernamental de Quitumbe- y Grace Yépez - profesora de la Escuela de Arquitectura de Burdeos (Francia) y de algunas universidades del Ecuador. El tercer ganador es un equipo inscrito desde el exterior, y está encabezado por el Arq. Carlos Puerta, líder del estudio Arquitectura y Espacio Urbano, de Medellín, Colombia.



Link: <http://www.quitoinforma.gob.ec/2019/12/05/quito-piensa-quito-una-estrategia-para-la-ciudad/>

La contextualización expuesta anteriormente con el fin de poner en conocimiento una situación que se considera irregular dentro del correcto desarrollo de la propuesta con código ST-129131 presentada dentro del **CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y**

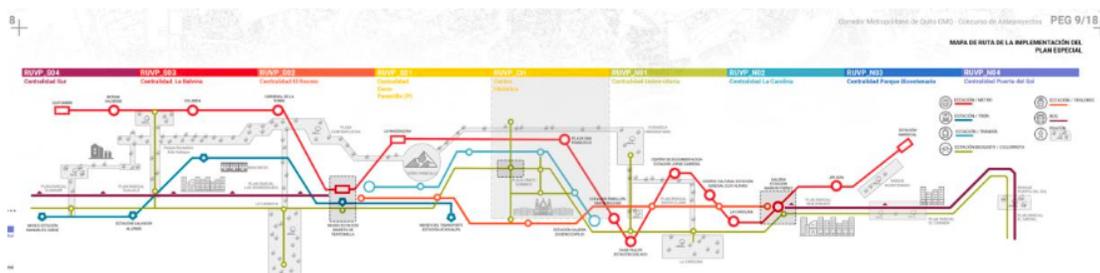
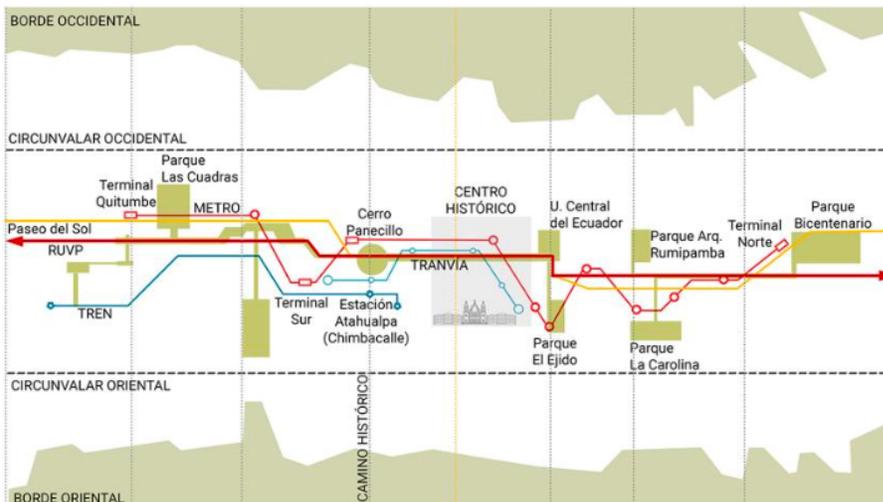
TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5a – EL PASEO DE JOVITA AL RIO.

Es importante realizar esta contextualización porque al respecto de la propuesta entregada por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano para el concurso realizado en QUITO y la propuesta con código ST-129131 presentada dentro del concurso de la ciudad de Cali se puede observar:

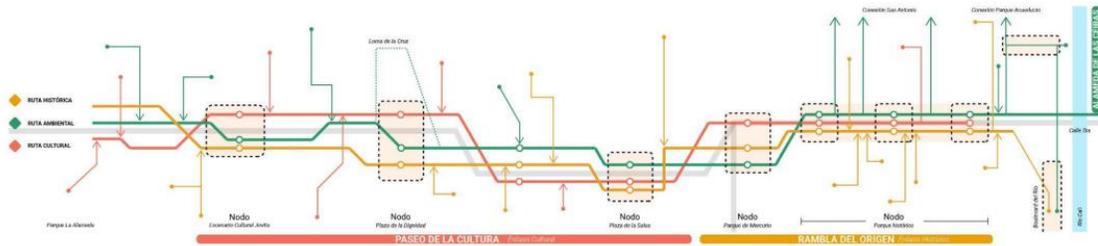
- Esquema Concurso CMQ presentado por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano (Captura de Planchas):

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

Para la identificación de la estructura PATRIMONIAL URBANA Y SOCIAL, y su delimitación se tiene en cuenta su importancia en la conformación histórica de la ciudad, en la apropiación ciudadana y en su reconocimiento como símbolo de valores culturales, estéticos y urbanísticos.



- Esquema Concurso Cali presentado por el Código ST-129131 (Captura de documento):



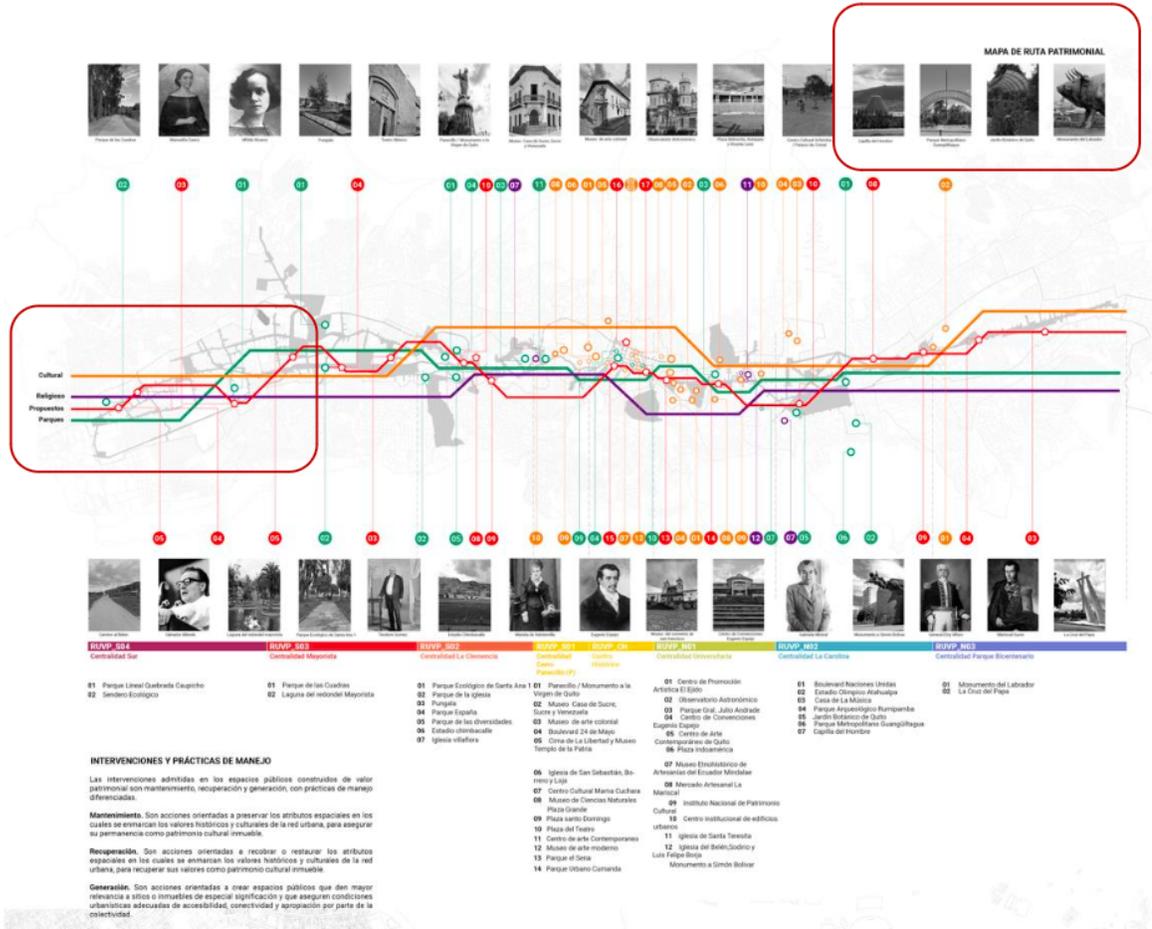
- Esquema Concurso CMQ presentado por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano (Captura de Planchas):



- Esquema Concurso Cali presentado por el Código ST-129131 (Captura de documento):

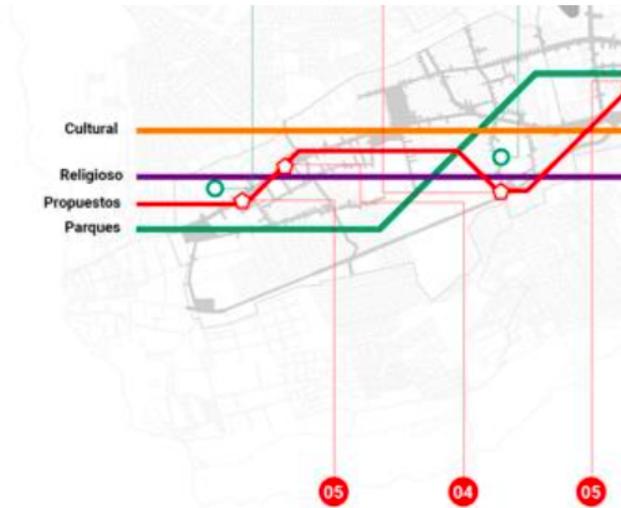


- Esquema Concurso CMQ presentado por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano (Captura de Planchas):



MAPA DE RUTA PATRIMONIAL





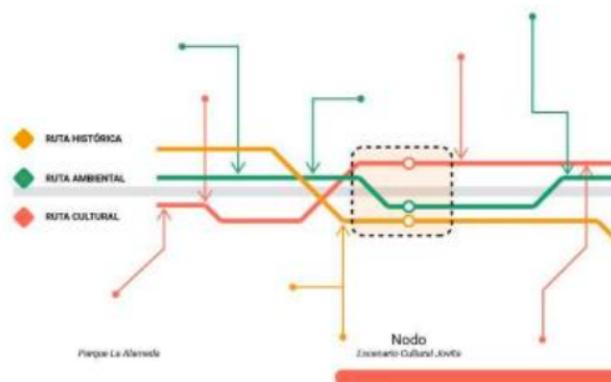
PASEO DE LAS AMÉRICAS: IDENTIDAD Y MEMORIA

Al nombrar el CMQ como Paseo de las Américas, la principal actividad se concentra en definir la vocación e identidad principal de cada zona o polígono identificado. Dicha caracterización posibilita un ambiente en el cual la comunidad pueda reconocer y valorar los principales atributos que cargan de identidad a la población, incentivando también al fortalecimiento de su tejido social.

Para el PERVUP es de vital importancia que la esencia de cada zona pueda verse reflejada en el desarrollo técnico de los proyectos específicos, creando una sinergia entre los aspectos cualitativos y cuantitativos y así lograr que los espacios propuestos sean más fácilmente acogidos por la comunidad dando respuesta a sus problemáticas y oportunidades.

- Ruta Agrícola-ambiental
- Ruta Recreo-deportiva
- Ruta Ecológica y Contemplativa
- Ruta de la Memoria y La Tradiciones
- Ruta de la Alameda y Ruta Histórica
- Ruta Institucional
- Ruta Barrial
- Ruta Productiva-ambiental

- Esquema Concurso Cali presentado por el Código ST-129131 (Captura de documento)

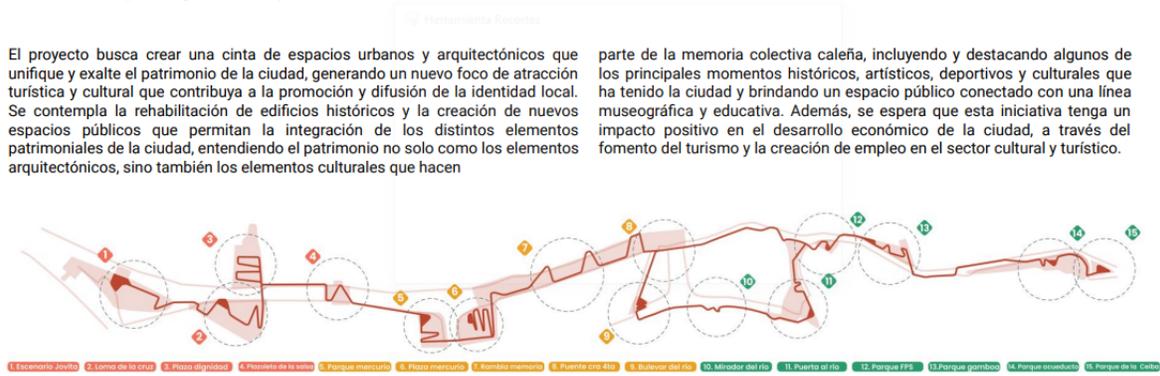


RUTA HISTÓRICA PATRIMONIAL DE CALI.

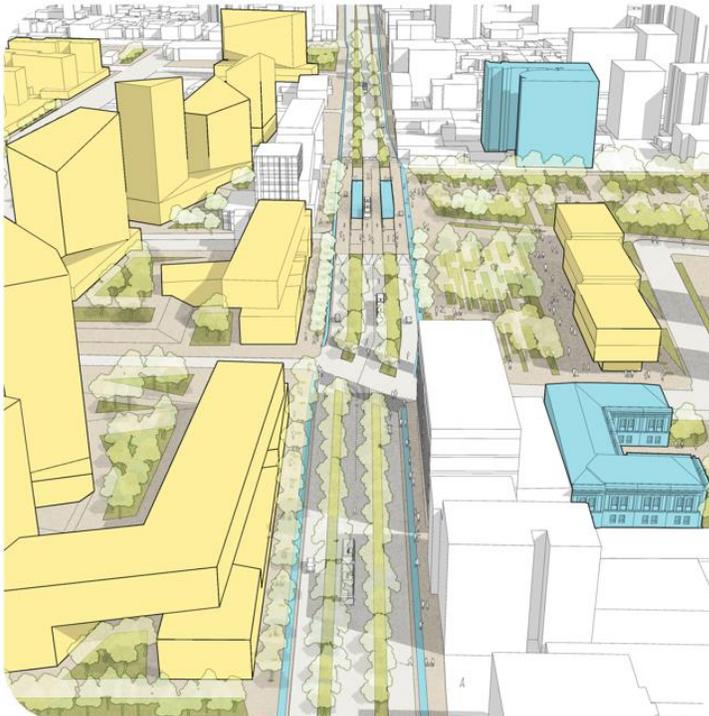
Sistema de integración y activación patrimonial

El proyecto busca crear una cinta de espacios urbanos y arquitectónicos que unifique y exalte el patrimonio de la ciudad, generando un nuevo foco de atracción turística y cultural que contribuya a la promoción y difusión de la identidad local. Se contempla la rehabilitación de edificios históricos y la creación de nuevos espacios públicos que permitan la integración de los distintos elementos patrimoniales de la ciudad, entendiendo el patrimonio no solo como los elementos arquitectónicos, sino también los elementos culturales que hacen

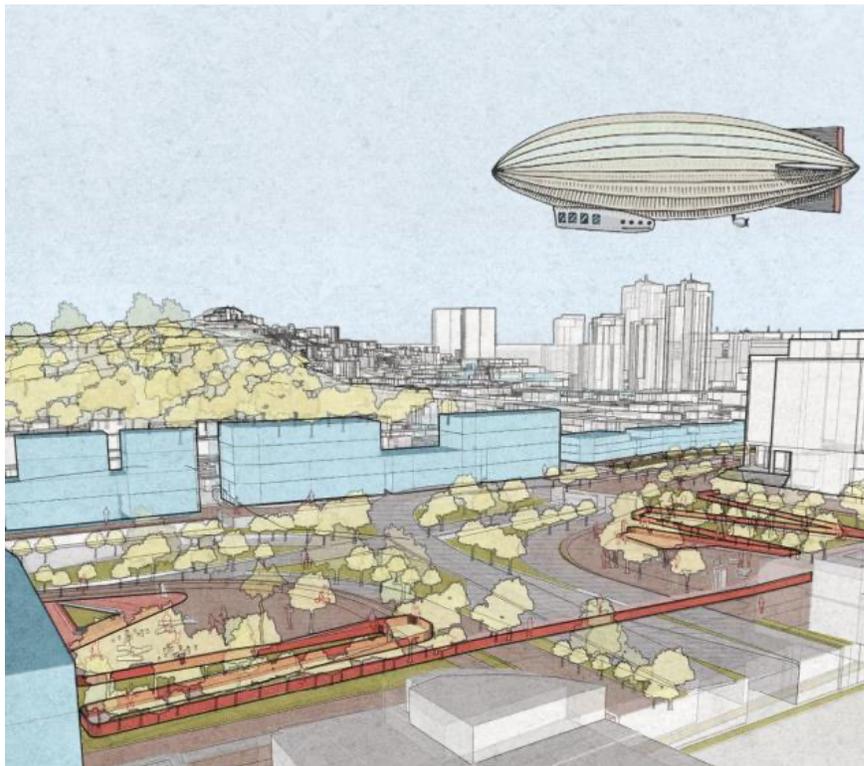
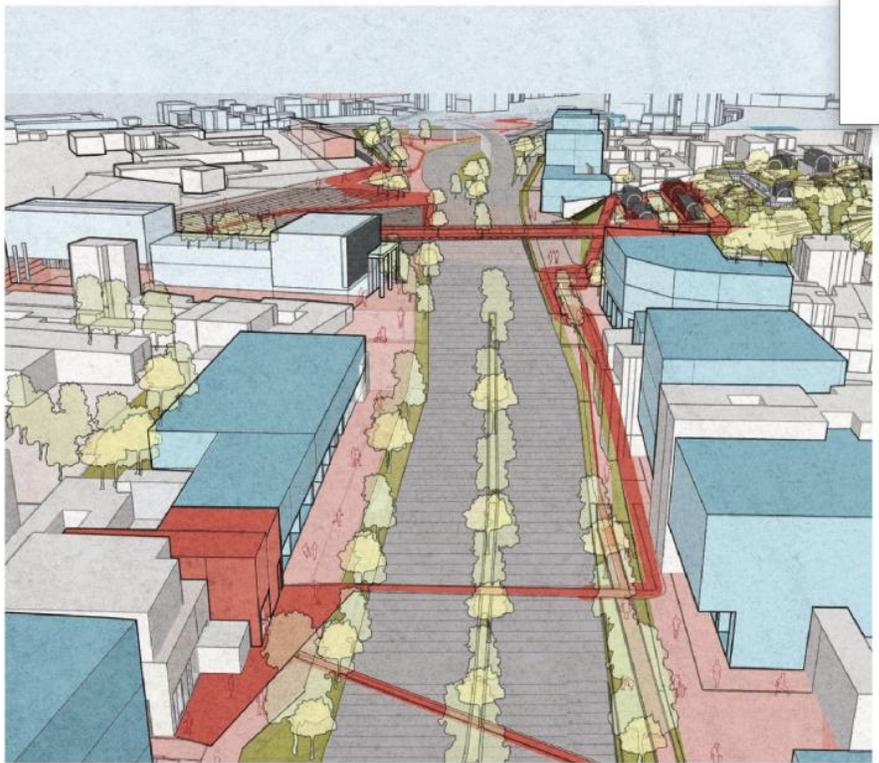
parte de la memoria colectiva caleña, incluyendo y destacando algunos de los principales momentos históricos, artísticos, deportivos y culturales que ha tenido la ciudad y brindando un espacio público conectado con una línea museográfica y educativa. Además, se espera que esta iniciativa tenga un impacto positivo en el desarrollo económico de la ciudad, a través del fomento del turismo y la creación de empleo en el sector cultural y turístico.



- Esquema Concurso CMQ presentado por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano (Captura de Planchas):



- Esquema Concurso Cali presentado por el Código ST-129131 (Captura de planchas):



Se realiza este comparativo con el fin de dar a conocer el uso de prácticas que pueden considerarse desleales.

Hacemos un llamado en pro de las buenas prácticas profesionales en los equipos de arquitectos participantes, tanto por parte de los directores y coordinadores de diseño, como de aquellas personas que en su pasado hayan formado parte de otros equipos, a NO hacer USUFRUCTO de la producción intelectual y material producida por personas externas a estas organizaciones, es un llamado a mantener la ética profesional, es una llamado a velar por el bienestar de todos los participantes por encima del bien individual.

Colombia, nuestro país se destaca en el ámbito internacional por la buena gestión alrededor de los Concursos de Arquitectura, así como por la calidad de las propuestas que de ellos se desprenden, no es necesario ni tiene justificación valerse de la información, la metodología, las estrategias y producción intelectual elaborada por otro equipo de profesionales en Arquitectura, muchas de las oficinas o empresas de diseño en arquitectura que participan en Concursos de arquitectura desde hace varios años en el país, resaltan por el ejercicio consciente en la producción de conocimiento y estructuras de producción propias y es sabido que detrás de cada esquema, cada texto, cada planimetría existe una estructura conceptual y teórica producto de muchas horas de trabajo, de documentación, de rastreo de información.

Los concursos deben conducir precisamente a crear conocimiento propio que alimente el discurso del gremio local y nacional, no se trata de realizar una **RECOPIACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN** producto del ejercicio profesional de alguien, más aún cuando es nuestra obligación velar en cualquier escenario porque el producto de nuestro ejercicio profesional pueda ser protegido por derechos de autor, sea texto, imagen, o cualquier otro tipo de creación protegible por la **Propiedad Intelectual**, que haya sido realizado por las oficinas de arquitectura y realizar cualquier gestión que permita la protección o defensa de las referidas creaciones intelectuales, en caso de ser necesario. pero si como un llamado a las oficinas de arquitectura colombianas a reconocer que los concursos de arquitectura en nuestro país son una oportunidad democrática que le permite tanto equipos de profesionales emergentes como consolidados acceder a los proyectos urbanos y arquitectónicos, lo que supone una obligación por parte de los arquitectos de corresponsabilidad, profesionalismo y en especial de ética profesional.

Es de conocimiento, que los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS CREADAS** por los arquitectos en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a él mismo. Por tanto, quien por cualquier causa o motivo, revele, suministre, publique, copie, reproduzca, disponga, y en general toda acción que implique utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad, la información confidencial o propiedad intelectual de las oficinas de arquitectura a la cual se tenga acceso o de la cual se tenga conocimiento en desarrollo de su cargo o con ocasión de este sin que medie autorización previa, expresa y escrita para el efecto, particularmente lo relacionado con la información de los proyectos, concursos, etc., está claramente ejecutando conductas constituyentes de competencia desleal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2001 de la Comisión de Comunidad Andina cuando las referidas conductas estén vinculadas con el tema de propiedad intelectual.

REITERAMOS QUE ESTE EJERCICIO ES UN LLAMADO AL RESPETO POR LA OBRA INTELECTUAL, POR EL EJERCICIO CONSCIENTE ENCAMINADO A LA PRODUCCIÓN DE PENSAMIENTO Y CRITERIO PROPIO, Y SOBRE TODO AL RESPETO POR LOS OTROS ARQUITECTOS QUE EN SU EJERCICIO PROFESIONAL HAN PROCURADO APORTARLE A LA PROFESIÓN.

Agradecemos la atención,

Atentamente,

Participante Código ST-926978

Nota:

La información presentada en este documento puede ser verificada ya que se cuenta con los archivos originales.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.6

Con relación a la observación planteada en 14 folios, debe indicarse que se realiza un recorrido comparativo entre dos esquemas de presentación, respecto de lo cual se afirma “Se realiza este comparativo con el fin de dar a conocer el uso de prácticas que pueden considerarse desleales.” y a ello se agrega, entre otras, que “está claramente ejecutando conductas constituyentes de competencia desleal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2001 de la Comisión de Comunidad Andina cuando las referidas conductas estén vinculadas con el tema de propiedad intelectual”, aspecto respecto del cual debe generarse pronunciamiento en el sentido de destacar que respecto a la eventual existencia de una conducta constitutiva de competencia desleal, e incluso de vulneración de derechos de autor (moral y/o patrimonial), será la autoridad competente la llamada a generar una decisión con fuerza vinculante que permita identificar la ocurrencia o no de los hechos constitutivos de las eventuales faltas que se pretenden exponer, y en definitiva no el jurado, puesto que carece de competencia para pronunciarse de manera definitiva y vinculante sobre el asunto.

Por lo anteriormente expuesto la observación realizada, a pesar de no contener una solicitud explícita, no tiene la virtualidad de generar modificación alguna del fallo del jurado.

En pro que todas las propuestas sean evaluadas de manera justa y equitativa, el jurado examinó cuidadosamente los contenidos de la información de cada esquema y gráfico del concursante con código ST-129131 presentado en la observación y encontró integralidad y coherencia con su propuesta conceptual, ilustrando una postura que responde con claridad y calidad al encargo del concurso.

Así mismo, el concurso no estableció restricciones específicas en cuanto al uso de técnicas gráficas en las propuestas, por lo que no podemos descartar su uso por parte de los concursantes. Si bien estas técnicas pueden ser comunes y accesibles con ejemplos en internet, su aplicación y uso dentro de la propuesta deben ser considerados como una elección opcional del autor.

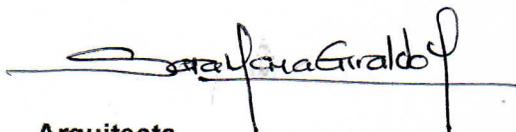
Con base en lo expuesto, el jurado ratifica por consenso su decisión y el orden de elegibilidad contenido en el Acta Inicial de Evaluación del Jurado.

Se enfatiza que el autor del anteproyecto ganador, al diseñar el proyecto, deberá realizar los ajustes recomendados por el Jurado y deberá atender las observaciones de la Entidad Promotora en consecuencia con las Bases del concurso, Sección 2, punto 11.1 Ajustes.

Por último, el Jurado invita a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali a declarar de interés público este proyecto por su importancia para la historia y conservación del patrimonio arquitectónico y cultural de Santiago de Cali y a establecer mecanismos que permitan que la Sociedad Colombiana de Arquitectos, como órgano consultivo del Gobierno Nacional y Territorial, continúe orientado el proyecto dándole continuidad entre los periodos

administrativos según la temporalidad que el proyecto ganador ha definido para la ejecución del proyecto.

En constancia de lo anterior, se firma a las 5:00 pm el día 27 de abril de 2023 en la ciudad de Santiago de Cali en la sede de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca.



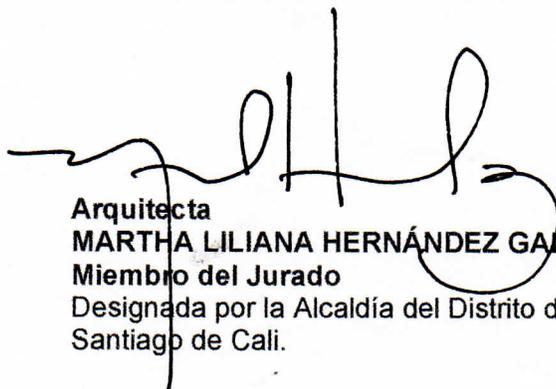
Arquitecta
SARA MARIA GIRALDO MEJIA
Presidente del Jurado
Designada por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional.



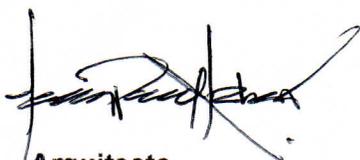
Arquitecto
DANIEL BONILLA RAMIREZ
Miembro del Jurado
Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional.



Arquitecto
JUAN MANUEL FIGUEROA CALERO
Miembro del Jurado
Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle.



Arquitecta
MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Miembro del Jurado
Designada por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali.



Arquitecto
JEAN PAUL ARCHER BERNAL
Miembro del Jurado
Designado por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali.